



## Ayuntamiento de Ólvega

---

### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA. Normas Generales.**

Es objeto de las presentes bases la confección de una bolsa de empleo de dinamizadores juveniles, para sustitución de trabajadores en situación de incapacidad temporal, vacaciones o excedencias, mediante el sistema de oposición.

La duración de la bolsa de empleo será de un año, finalizando el día 3 de enero de 2025.

Las plazas referidas, denominadas “Dinamizadores Juveniles”, están adscritas a la Casa de la Juventud y a Chiquilandia y las funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

- Dar herramientas al colectivo infantil y juvenil para poner en marcha sus propias iniciativas, en función de sus necesidades e intereses.
- Realización de acciones formativas que permitan crecer a los grupos de niños y jóvenes e involucrarlos en la organización y dinamización de actividades.

#### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato.**

La modalidad de los contratos que se celebren es de duración determinada, regulada por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter de los contratos es temporal, y en régimen de dedicación a tiempo parcial, siendo la jornada de trabajo de 25 horas semanales, incluidos fines de semana. Se trata de contratos de duración determinada para la sustitución de personas trabajadoras con derecho a reserva de puesto de trabajo, que se encuentren en situación de incapacidad temporal, disfrutando de períodos vacacionales o en excedencia.

#### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el

---

### **Ayuntamiento de Ólvega**

Plaza de la Constitución, 1, Ólvega. 42110 (Soria). Tfno. 976192525. Fax: 976196071





## Ayuntamiento de Ólvega

---

artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Tener cumplidos dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

— Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

— Estar en posesión de titulación universitaria de Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Grado Superior en Animación Sociocultural o título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. También será admisible haber superado al menos dos cursos de cualquiera de las titulaciones indicadas.

— No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

— Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ólvega, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, antes de las 15:00 horas del día 9 de enero de 2024.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en su página Web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de la titulación.

Todos los documentos deberán ser cotejados previamente con sus originales.

### **QUINTA. Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, ajustándose su composición a los principios de

---

## Ayuntamiento de Ólvega

Plaza de la Constitución, 1, Ólvega. 42110 (Soria). Tfno. 976192525. Fax: 976196071





## Ayuntamiento de Ólvega

---

imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

### **SEXTA. Procedimiento de selección.**

#### OPOSICIÓN,

Consistirá en realizar una prueba práctica, directamente relacionada con los cometidos del puesto de trabajo.

La prueba se celebrará el día 10 de enero a las 18:00 horas en la Casa Consistorial. Será propuesta por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la misma, y se valorarán los conocimientos y la aplicación práctica de los mismos, así como la capacidad de síntesis y claridad de ideas, la redacción y la ortografía. Este ejercicio podrá contener todas las cuestiones teóricas y prácticas que el Tribunal considere necesario para una correcta evaluación y valoración de los conocimientos de las personas aspirantes.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar esta prueba, teniendo carácter eliminatorio si no se supera.

### **SÉPTIMA. Propuesta de candidatos seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Concluida la fase de selección, se elevará al órgano competente propuesta con los candidatos seleccionados por orden de puntuación, que serán llamados por ese orden según se vayan produciendo vacantes. La renuncia sin causa justificada supondrá pasar al último puesto de la bolsa. Se consideran causas justificadas encontrarse desempeñando otro puesto de trabajo o encontrarse en situación de incapacidad temporal.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos

---

## Ayuntamiento de Ólvega

Plaza de la Constitución, 1, Ólvega. 42110 (Soria). Tfno. 976192525. Fax: 976196071





## Ayuntamiento de Ólvega

---

previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### **OCTAVA. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Ólvega, a 3 de enero de 2024.

La Alcaldesa,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

